



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

032

FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 JUNIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 JUNIO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/092/2022
FOLIO DE INGRESO:	243
COMPROBANTE DE PAGO:	ANO12494
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	55.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/051/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/062/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL		INDUSTRIAL		ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL		OTRO		

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA								
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	55.00	M2						M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2						M2
<input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2						M2
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN		M2						M2
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3						
<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA								
<input type="checkbox"/>	OCCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA								
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO								
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA								
<input type="checkbox"/>	OTROS								

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:	55.00	M2	
2do. NIVEL:			
3 o MÁS NIVELES:			

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ALVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y OTRO		
DIRECCIÓN:	LIC. LEÓN GUZMÁN MONTES DE OCA ORIENTE # 433 B	COLONIA/LOCALIDAD:	BICENTENARIO, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	*CALLEJÓN DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ESQ. LIC. LEÓN GUZMÁN MONTES DE OCA ORIENTE		
NO. OFICIAL:	133-A	C.P.:	52300
COLONIA:	BICENTENARIO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 080 82 00 00 00	MANZANA:	080
LOTE:	82	SUPERFICIE DEL PREDIO:	240.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
GED. PROFESIONAL:			

1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

Alvaro Sánchez S.
23 Junio 2022

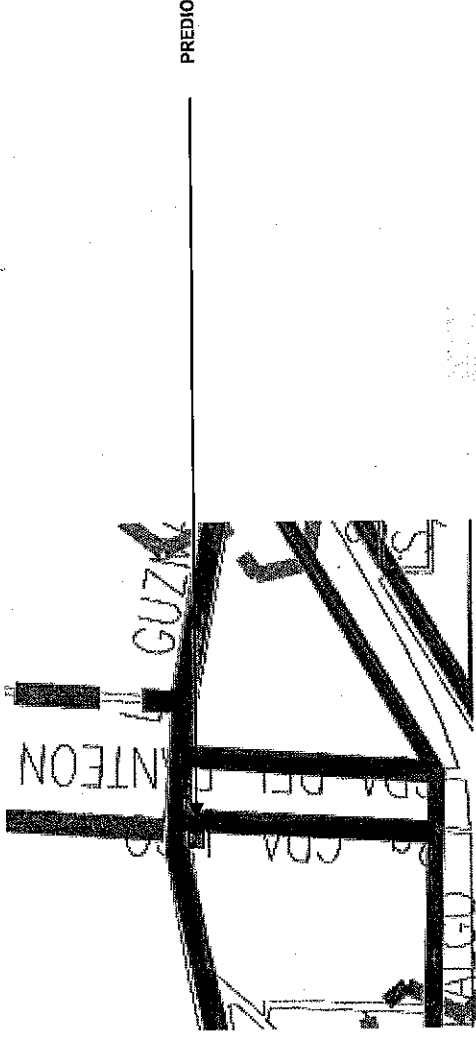
AUTORIZÓ



ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOZTOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapietes o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.